



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Agosto de 1977.-

356-77

Expte. n° 196/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 32 por la Srta. Liliana Morey Bulacio para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973); teniendo en cuenta lo informado por Dirección / de Alumnos como asimismo por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

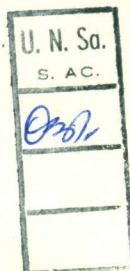
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Liliana MOREY BULACIO, las siguientes equivalencias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, / según comprobante agregado a fojas 29:

- ALGEBRA SUPERIOR por "Introducción al Análisis Matemático".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático".
- ANALISIS MATEMATICO por "Lógica y Metodología de la Ciencia".
- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía".
- ECONOMIA II por "Economía I".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I".
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica-Análisis de las Fuentes de Producción".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Lógica y Metodología de la Ciencia" que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán y hasta tanto realice el trabajo monográfico sobre GNOSEOLOGIA o TEORIA GENERAL DEL CONOCIMIENTO, para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin el plazo de seis (6) Turnos Ordinarios de Exámenes a partir de la fecha en que se notifique a / la interesada.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia en forma parcial de la materia HISTORIA POLITICA ARGENTINA para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Historia Económica" que la solicitante aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo la recurrente rendir la parte B: DOCTRINAS ECONOMICAS del respectivo programa para obtener la equiparación total. El examen del tema complementario será de acuerdo a las normas que fija la reglamentación de exámenes finales, acordándosele para su regularización el plazo de seis (6) Turnos Ordinarios



...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// =2=

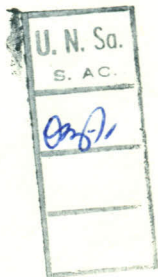
356-77

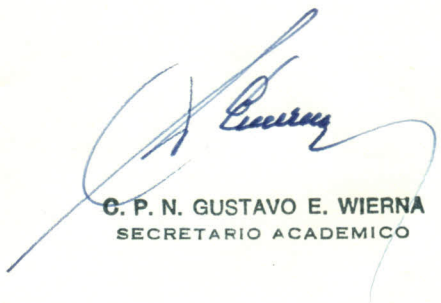
Expte. n° 196/77

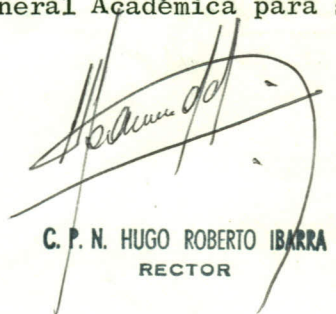
de Exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Otorgar equivalencia parcial de la asignatura DERECHO COMERCIAL para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Derecho Privado II" aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo la recurrente rendir las unidades 9 (nueve) y 10 (diez) del programa analítico respectivo referente a: SEGUROS para obtener la equiparación total. La evaluación de las mencionadas unidades 7 será tomada siguiendo las normas que rigen un examen final, acordándosele para su regularización el plazo de seis (6) Turnos Ordinarios de Exámenes, a / partir del día en que se notifique la interesada.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR